

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO

La Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los Programas de Posgrado a postular a sus alumnos(as) inscritos(as) de tiempo completo, para que participen en el Programa de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado y realicen una **ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN** en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento del apoyo de movilidad internacional a los alumnos de tiempo completo de Maestría o Doctorado de la UNAM en la modalidad presencial, para realizar estancias de investigación en Instituciones de Educación Superior Extranjeras (IESE), enriqueciendo con ello su formación académica.

Condiciones Generales

- I. La CEP podrá otorgar apoyos de movilidad a los alumnos (as) de Maestría y Doctorado inscritos de tiempo completo en la modalidad presencial.
- II. Los alumnos (as) interesados (as) deberán ingresar su solicitud y cumplir con todos los requisitos establecidos tanto en la presente convocatoria como por los Comités Académicos de sus Programas de Posgrado. De otorgarse el apoyo de movilidad, será por única ocasión.
- III. La duración de la estancia será entre 90 y 180 días (3 a 6 meses). En caso de que la estancia sea menor a 89 días, el apoyo deberá ser solicitado a través del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP).
- IV. El alumno (a) deberá estar inscrito durante el tiempo de realización de la estancia.
- V. El periodo de realización deberá considerarse a partir del segundo semestre y dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios.
- VI. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la movilidad internacional de los alumnos (as).
- VII. El alumno (a) que desee cancelar su apoyo de movilidad en cualquier etapa del proceso, deberá notificarlo por escrito a su Programa de Posgrado de adscripción y a la Subdirección de Programas Institucionales (SPI).
- VIII. No serán consideradas las solicitudes de los alumnos (as) que:
 - a) Realicen sus estudios de posgrado de tiempo parcial.
 - b) Soliciten adicionalmente apoyo PAEP para la realización de la misma actividad académica.
 - c) Previamente hayan sido favorecidos con el apoyo de movilidad en el mismo nivel de estudios.
 - d) Proporcionen información falsa o presenten documentación apócrifa.
- IX. La asignación del apoyo de movilidad internacional estará sujeta a la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2017**.

Requisitos, documentación a entregar y procedimiento

- 1) Los candidatos (as) al apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser alumno (a) de tiempo completo de Maestría o Doctorado en la modalidad presencial.
 - b) Estar inscrito (a) de tiempo completo de Maestría o Doctorado en la modalidad presencial.
 - c) Tener la aprobación del Comité Académico.
 - d) Carta aceptación, misma que deberá venir en papel membretado de la IESE, dirigida al interesado en la que se señale: propósito de la estancia de investigación, fechas de inicio y término, nombre completo y firma del asesor/tutor.
- 2) Los Programas de Posgrado deberán postular a sus candidatos (as) mediante un oficio dirigido al titular de la CEP, indicando la IESE, la fecha de inicio y término de la estancia de investigación a realizar y la sesión en la que fue aprobada por el Comité Académico.
- 3) El Programa de Posgrado deberá entregar la siguiente documentación, para conformar el expediente del alumno (a) que realizará la estancia de investigación:
 - a) Oficio de presentación del Coordinador del Programa de Posgrado de adscripción, dirigido al titular de la CEP el cual encontrará en: http://www.posgrado.unam.mx/sites/default/files/2017/01/oficio_postulacion.docx
 - b) Formulario oficial de solicitud de participación de la CEP, el cual encontrará en: <http://www.posgrado.unam.mx/becas/movilidad.pdf>
 - c) Historia académica oficial.

- d) Inscripción validad por la SAEP o el Programa de Posgrado.
 - e) Copia de la carta de aceptación emitida por la IESE.
 - f) Una fotografía tamaño infantil a color.
- 4) La entrega de las solicitudes deberá realizarse en las oficinas de la SPI, ubicadas en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado, **en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas** en los plazos siguientes:
Actividades que inicien:
- a) Del 1 de septiembre al 3 de noviembre del 2017: **10 días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad**
 - b) Del 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2017: la fecha límite será el **20 de octubre de 2017**.
- 5) Las asignaciones de los apoyos se darán a conocer a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado de adscripción con copia al beneficiario (a) del apoyo de movilidad internacional.

Características de los apoyos

- 1) Los apoyos serán en moneda nacional y de acuerdo con el siguiente tabulador:
 - a) Para alumnos (as) que cuenten con beca de manutención de cualquier institución, se otorgará un complemento de manera que el monto total recibido sea de \$15,000.00 M.N., mensuales para gastos de alimentación y hospedaje; \$ 800.00 M.N., mensuales para la compra de un seguro médico internacional y del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM y \$15,000.00 M.N., adicionales para transportación.
 - b) Para alumnos (as) sin beca de manutención: \$8,000.00 M.N., mensuales para gastos de alimentación y hospedaje; \$ 800.00 M.N., mensuales para la compra de un seguro médico internacional y del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM y \$15,000.00 M.N., adicionales para transportación.
 - c) Para alumnos (as) que tengan aprobada su BECA MIXTA se otorgarán \$9,000.00 M.N., para transportación y \$ 234.00 M.N., para la compra del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.

Obligaciones de los Beneficiados

- 1) Realizar el trámite del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM ante la Unidad Administrativa de la CEP (Departamento de Presupuesto), ubicada en la planta baja en el Edificio "H" de la Unidad de Posgrado y entregar copia del pago a la SPI, ubicada en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado.
- 2) Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios, ya sea la obtención de los permisos necesarios y/o visa correspondiente.
- 3) Cubrir los gastos que ocasione su estancia que no estén incluidos en los apoyos institucionales asentados en el convenio o en los del Programa de Movilidad Internacional de la UNAM.
- 4) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales se encuentran en la siguiente liga: http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf
- 5) A su regreso a México entregar:
 - a) El original de la "carta de estancia de movilidad" en la SPI, con sellos y firmas autógrafas.
 - b) La documentación requerida por el Comité Académico del Programa de Posgrado de adscripción para acreditar y cumplir el objetivo académico de su movilidad.
- 6) En caso que el alumno (a) prolongue su estancia en la IESE, será su responsabilidad el mantenerse con recursos propios y deberá ajustarse a los requisitos que le imponga tanto el Comité Académico del Programa de Posgrado de adscripción como la IESE.
- 7) En caso de no realizar la estancia de investigación, reembolsar a la CEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.

Otros

- 1) Si durante la movilidad el alumno (a) incurre en un acto ilícito que ocasione su detención, encarcelamiento o deportación, será el único responsable, por lo que la UNAM se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.
- 2) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el titular de la CEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

Transitorio

ÚNICO: La presente Convocatoria entrará en vigor el 1 de septiembre y dejará sin efecto la publicada el 23 de enero de 2017.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd.Mx., septiembre de 2017
EL COORDINADOR**

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ